

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas y treinta minutos del día **veintiséis de noviembre de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1^a planta), al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, excusando su asistencia los Concejales/as D^a SONIA LÓPEZ CEDENA, D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

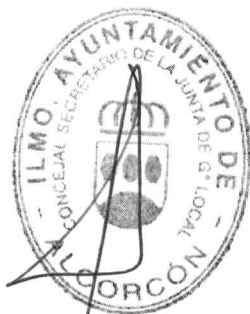
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 (55/2021).**

Conocida la relación de expedientes concluidos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiséis de noviembre de 2021**, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª Planta) a las **13'30 horas en primera convocatoria y a las 14'30 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/466.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD **CONCEJALIA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**

2/467.- APROBACION ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACION FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CIVICO LOS PINOS EN ALCORCON (EXPEDIENTE 2021317_AOs)

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a veintiséis de noviembre de dos mil veintiunos, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

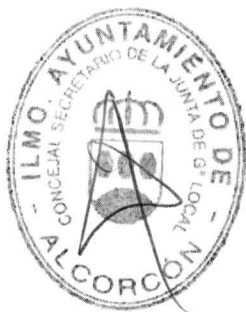
Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/466.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR**



URGENTE la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo presentado al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 26 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN” (Expte 2021317_AOs)

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de OBRAS DE “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN” (Expte. de contratación nº 2021317_AOs) y siendo necesario que el correspondiente acuerdo de adjudicación se adopte cuanto antes a fin de permitir la formalización del contrato y el inicio de las obras a la mayor brevedad, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para la adopción de dicho acuerdo, trate el siguiente punto de forma urgente:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN (Expte. 2021317_AOs)”

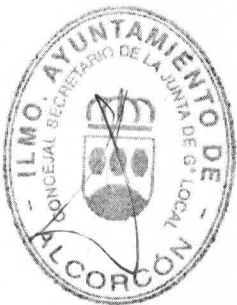
EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ el día 26/11/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016.”

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALIA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

2/467.- APROBACION ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACION FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CIVICO LOS PINOS EN ALCORCON (EXPEDIENTE 2021317_AOs)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 25 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN (Expte. 2021317_AOs)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021317_AOs correspondiente al Tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes y acuerdos de los distintos servicios y órganos municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN (EXPTE. 2021317_OAS) a favor de la empresa ECOLED DESARROLLOS, S.L., con NIF B85439081, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El contrato se adjudica por un importe total de 304.274,05 €, IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los proyectos de ejecución y pliegos aprobados y a las indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan, incluida la ejecución del proyecto “Instalación fotovoltaica conectada a red para autoconsumo. Ayuntamiento de Alcorcón”.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por importe total de 304.274,05 €, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 42500 62700.

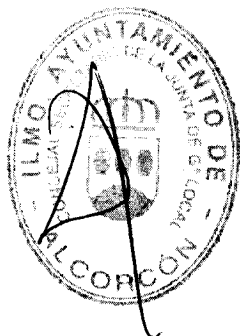
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

El Concejale Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ el día 25/11/2021.”

• **VISTOS** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a la adjudicación del contrato, de fecha 24 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. 2021317_AOs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO)



ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021317_OAs

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"16.- Propuesta adjudicación: 2021317 OAs - Instalación fotovoltaica conectada a red para autoconsumo en el Polideportivo Prado Santo Domingo, Centro Unificado de Seguridad y Centro Cívico Los Pinos, en Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

ECOLED DESARROLLOS, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90,0

Total puntuación: 90,00

Orden: 2

EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88,00

Total puntuación: 88,00

Orden: 3

IENERPRO 2014 SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88,00

Total puntuación: 88,00

Orden: 4

SAVEFFI SOLUTIONS

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88,00

Total puntuación: 88,00

Orden: 5

INGENALIUM, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88,00

Total puntuación: 88,00

Orden: 6

ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87,00

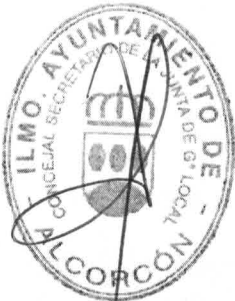
Total puntuación: 87,00

Orden: 7

ALJAVAL SOLUTIONS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85,00



Total puntuación: 85,00

Orden: 8 BFOR-SOLARI FOTOVOLTAICA ALCORCON

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85,00

Total puntuación: 85,00

Orden: 9

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 84,00

Total puntuación: 84,00

Orden: 10

ETRALUX, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77,00

Total puntuación: 77,00

Orden: 11

GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76,00

Total puntuación: 76,00

Orden: 12

Ercam Generación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 73,00

Total puntuación: 73,00

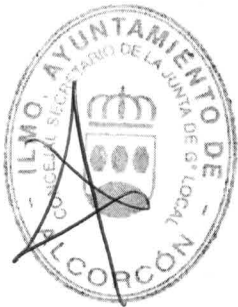
Orden: 13

Norvento Ingeniería, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71,00

Total puntuación: 71,00"



II.- Con fecha 9 de noviembre de 2021, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º) de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en

concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN (EXPTE. 2021317_AOs) a favor de la empresa ECOLED DESARROLLOS, S.L., con NIF B85439081, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El contrato se adjudica por un importe total de 304.274,05 €, IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los proyectos de ejecución y pliegos aprobados y a las indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan, incluida la ejecución del proyecto “Instalación fotovoltaica conectada a red para autoconsumo. Ayuntamiento de Alcorcón”.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por importe total de 304.274,05 €, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 42500 62700.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.11.24. 16:46:46.”

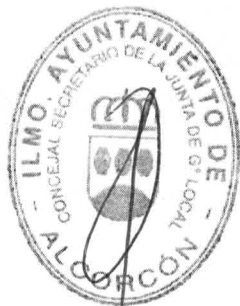
• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 26 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1247/2021

CONTRATO DE OBRAS.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS DE ALCORCÓN (Expte. 317/2021)



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: OBRAS
SUB TIPO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO: 4 - SOSTENIBILIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: AD
IMPORTE: 304.274,05 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 42-425.00-627.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.
ÓRGANO COMPETENTE PARA ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/10/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

14/10/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

10/11/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

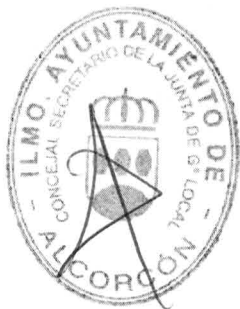
22/11/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva.

24/11/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, siguiendo el dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

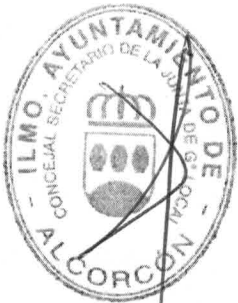
25/11/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables.

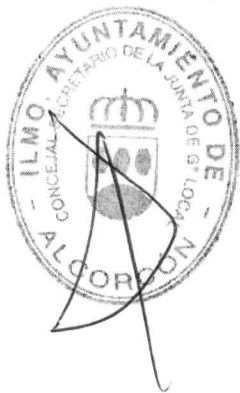
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación		X	



	de competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 9.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		





Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP.	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la			

	garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

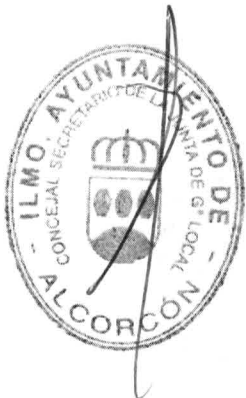
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.26, 09:15:32.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN (EXPTE. 2021317_OAS) a favor de la empresa ECOLED DESARROLLOS, S.L., con NIF B85439081, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El contrato se adjudica por un importe total de 304.274,05 €, IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los proyectos de ejecución y pliegos aprobados y a las indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan, incluida la ejecución del proyecto “Instalación fotovoltaica conectada a red para autoconsumo. Ayuntamiento de Alcorcón”.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por importe total de 304.274,05 €, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 42500 62700.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151



de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.



EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/490 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **14 de diciembre de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 14 de diciembre de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

